



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE SINALOA

CONTRATO No. SDS 04/2016

(DERIVADO DEL CONCURSO LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. EA-925002999-N1-2015)

CONTRATO PARA EL SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE 6'278,400 (SEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS) PAQUETES DE FRUTA MIXTA DESHIDRATADA (10 GRS. DE MANZANA Y 10 GRS. DE UVA PASA) PRESENTACION DE 20 GRS QUE INTEGRAN LOS DESAYUNOS ESCOLARES FRIOS, PARA EL PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE SINALOA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. JORGE MILLER BENÍTEZ DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE SINALOA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "DIF SINALOA", Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA MARIA MAGDALENA DE LUNA AVILA REPRESENTADA POR EL ING. JOSE MANUEL RIVERA DE LUNA, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA EMPRESA", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

- I. "DIF SINALOA", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE, DECLARA:
 - I.1 QUE "DIF SINALOA" ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, Y TIENE COMO OBJETIVOS LA PARTICIPACIÓN DE LA ASISTENCIA SOCIAL Y LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS COMO ES ENTRE OTROS LA ORIENTACIÓN NUTRICIONAL Y LA ALIMENTACIÓN COMPLEMENTARIA A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS Y A POBLACIÓN DE ZONAS MARGINADAS CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 10 FRACCIÓN X Y 13 DE LA LEY SOBRE EL SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL DEL ESTADO DE SINALOA.
 - I.2 QUE SU REPRESENTANTE LEGAL Y DIRECTOR GENERAL CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, OTORGADAS POR EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA, CONFORME AL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO DE SINALOA EL PRIMERO DE NOVIEMBRE DE 2013, QUE LO FACULTA COMO APODERADO GENERAL PARA PLEITOS, COBRANZAS ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE DOMINIO, SEGÚN LO DISPONE EL ARTÍCULO 27 FRACCIÓN V DE LA LEY SOBRE EL SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL DEL ESTADO DE SINALOA, ASÍ COMO POR EL ARTÍCULO 4 PÁRRAFO CUARTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE SINALOA.
 - I.3 QUE REQUIERE DEL SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE 6'278,400 PAQUETES DE FRUTA MIXTA DESHIDRATADA (10 GRS. DE MANZANA Y 10 GRS. DE UVA PASA) PRESENTACION DE 20 GRS QUE INTEGRAN LOS DESAYUNOS ESCOLARES FRIOS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS ESTABLECIDOS POR "DIF SINALOA", CUYA DESCRIPCIÓN SE DETALLA EN LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE CONTRATO, PARA LO CUAL SE CUENTA CON LOS RECURSOS PRESUPUESTALES CORRESPONDIENTES.
 - I.4 QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 36, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES PARA EL ESTADO DE SINALOA, SE PROCEDIÓ A EMITIR LA CONVOCATORIA CORRESPONDIENTE PARA LLEVAR A CABO LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL HABIÉNDOSE EMITIDO EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE MEDIANTE EL CUAL SE ADJUDICÓ EL PRESENTE CONTRATO A FAVOR DE "LA EMPRESA" SIGNANTE.
 - I.5 LA AUTORIZACIÓN DE LOS RECURSOS PARA LA PRESENTE CONTRATACIÓN SE LLEVO A CABO MEDIANTE LOS RECURSOS AUTORIZADOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2015, RAMO 33, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 23 DE DICIEMBRE DE 2014.
 - I.6 SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN BOULEVARD MIGUEL TAMAYO NÚMERO 3000 NORTE, DESARROLLO URBANO 3 RÍOS, CÓDIGO POSTAL 80020 EN LA CIUDAD DE CULIACÁN, SINALOA, MISMO QUE SE PRECISA PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

II. **"LA EMPRESA", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE, DECLARA:**

- II.1 QUE ES UNA PERSONA FISICA REPRESENTADA POR JOSE MANUEL RIVERA DE LUNA CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE AGUASCALIENTES, ESTADO DE AGUASCALIENTES, DEBIDAMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES VIGENTES, SEGÚN TESTIMONIO DE ESCRITURA PÚBLICA No. 20774 VOLUMEN 699, DE FECHA 08 DE OCTUBRE DE 2009 PROTOCOLIZADA POR EL LICENCIADO RICARDO GONZÁLEZ MENDOZA, NOTARIO PÚBLICO No. 34 DEL DISTRITO JUDICIAL EN LA CIUDAD DE AGUASCALIENTES, ESTADO DE AGUASCALIENTES, E INSCRITA EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES BAJO EL NÚMERO ~~XXXXXXXXXXXX~~
- II.2 ESTAR DEBIDAMENTE FACULTADO PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS Y ALCANCES DE ESTE CONTRATO, A NOMBRE DE SU REPRESENTADA, TAL Y COMO LO ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 20774, VOLUMEN 699, DE FECHA 08 DE OCTUBRE DE 2009, DEL PROTOCOLO A CARGO DEL NOTARIO PÚBLICO 34 EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES, LICENCIADO RICARDO GONZALEZ MENDOZA, MISMAS FACULTADES QUE A LA FECHA NO LE HAN SIDO REVOCADAS NI LIMITADAS EN FORMA ALGUNA.
- II.3 QUE SU OBJETO SOCIAL ES LA ELABORACION DE CEREALES, DESHIDRATACION DE FRUTAS Y VERDURAS, ELABORACIÓN DE DULCES, CHICLES Y PRODUCTOS DE CONFITERIA QUE NO SEAN DE CHOCOLATE, ELABORACION DE ALIMENTOS BASICOS CON ALTA DENSIDAD CALORICA.
- II.4 QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD ADMINISTRATIVA, TÉCNICA Y FINANCIERA SUFICIENTE PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO.
- II.5 QUE SEÑALA COMO DOMICILIO DE "LA EMPRESA" EL UBICADO EN CALLE ANTIGUO CAMINO A SAN IGNACIO NÚMERO 125, EJIDO SAN IGNACIO, AGUASCALIENTES C.P. 20326, MISMO QUE SE PRECISA PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

III. **DE LAS PARTES:**

DE CONFORMIDAD CON LO ANTERIOR, LAS PARTES MANIFIESTAN QUE SE RECONOCEN RECÍPROCAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE COMPARECEN, POR LO CUAL PROCEDEN A CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO:

POR MEDIO DEL PRESENTE CONTRATO, "LA EMPRESA" VENDE Y "DIF SINALOA" COMPRA, EN PRECIO FIJO, UNITARIO DE \$ 1.29 (UN PESO 29/100 M.N.) LA CANTIDAD DE 6'278,400 PAQUETES DE FRUTA MIXTA DESHIDRATADADA (10 GRS. DE MANZANA Y 10 GRS. DE UVA PASA) PRESENTACION DE 20 GRS QUE INTEGRAN LOS DESAYUNOS ESCOLARES FRIOS RELACIONADO SEGÚN **ANEXO I**

LOS BIENES REFERIDOS EN DICHO ANEXO DEBERÁN CUMPLIR CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN EL (**ANEXO II**), EL CUAL FORMA PARTE DEL PRESENTE CONTRATO.

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO:

"DIF SINALOA" PAGARÁ A "LA EMPRESA" COMO VALOR DE OPERACIÓN TOTAL POR EL SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE 6'278,400 PAQUETES DE FRUTA MIXTA DESHIDRATADADA (10 GRS. DE MANZANA Y 10 GRS. DE UVA PASA) PRESENTACION DE 20 GRS, QUE INTEGRAN LOS DESAYUNOS ESCOLARES FRIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO LA CANTIDAD DE: \$ **8'099,136.00** (OCHO MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.).

TERCERA.- LUGAR, PLAZO Y PROCEDIMIENTO DE ENTREGA:

"LA EMPRESA" SE COMPROMETE A ENTREGAR A "DIF SINALOA", 6'278,400 PAQUETES DE FRUTA MIXTA DESHIDRATADADA (10 GRS. DE MANZANA Y 10 GRS. DE UVA PASA) PRESENTACION DE 20 GRS, PRODUCTO QUE INTEGRAN LOS DESAYUNOS ESCOLARES FRIOS, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EN LOS DIVERSOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE SINALOA, EN LOS DOMICILIOS SEÑALADOS EN EL **ANEXO III**, DEL PRESENTE CONTRATO, EN UN HORARIO DE 08:00 A 15:00 HORAS EN DIAS HABILIS, PARA LO CUAL "DIF SINALOA" POR MEDIO DE SU **DIRECCIÓN DE ASISTENCIA ALIMENTARIA Y SOCIAL** COMO ÁREA USUARIA PODRÁ, DENTRO DEL PLAZO DE QUINCE DÍAS HÁBILES ANTERIORES A CUALQUIER ENTREGA, NOTIFICAR POR ESCRITO A "LA EMPRESA" CUALQUIER CAMBIO DE LUGAR DE ENTREGA Y CANTIDAD DE LOS PAQUETES DE FRUTA MIXTA DESHIDRATADA (10 GRS. DE MANZANA Y 10 GRS. DE UVA PASA) PRESENTACION DE 20 GRS., PRODUCTO

QUE INTEGRA LOS DESAYUNOS ESCOLARES FRIOS A ENTREGAR, DICHA CANTIDAD PODRÁ SER MENOR O MAYOR A LAS SOLICITADAS INICIALMENTE, DEPENDIENDO DE LAS NECESIDADES DEL ÁREA.

"DIF SINALOA" ENTREGARÁ MENSUALMENTE, A "LA EMPRESA", UNA ORDEN DE SUMINISTRO DEL NÚMERO DE PAQUETES DE FRUTA MIXTA DESHIDRATADADA (10 GRS. DE MANZANA Y 10 GRS. DE UVA PASA) PRESENTACION DE 20 GRS., PRODUCTO QUE INTEGRA LOS DESAYUNOS ESCOLARES FRIOS, LA CUAL VENDRÁ FIRMADA POR EL TITULAR DE LA DIRECCION DE ASISTENCIA ALIMENTARIA Y SOCIAL DE "DIF SINALOA".

"DIF SINALOA", POR CONDUCTO DEL TITULAR DE LA DIRECCION DE ASISTENCIA ALIMENTARIA Y SOCIAL, AUTORIZARÁ EN SU REQUISICIÓN A LA(S) PERSONA(S) DESIGNADA(S) PARA LA RECEPCIÓN DE LOS PAQUETES DE FRUTA MIXTA DESHIDRATADADA (10 GRS. DE MANZANA Y 10 GRS. DE UVA PASA) PRESENTACION DE 20 GRS., PRODUCTO QUE INTEGRAN LOS DESAYUNOS ESCOLARES FRIOS SOLICITADOS, QUE DEBERÁN REGISTRAR EN EL RECIBO DE ENTREGA QUE EXTIENDA "LA EMPRESA", EL NOMBRE, FIRMA, FECHA Y SELLO DEL MUNICIPIO EN CONCEPTO DE RECIBO, ADEMÁS DE VERIFICAR QUE LAS CANTIDADES QUE ESTIPULE EL DOCUMENTO CORRESPONDAN A LAS REQUISITADAS, ANOTANDO EN SU CASO EN EL CUERPO DEL MISMO RECIBO, LOS FALTANTES Y/O DEVOLUCIONES.

LA(S) PERSONA(S) AUTORIZADA(S) PARA LA RECEPCIÓN POR PARTE DE "DIF SINALOA" DEBERÁ(N) TURNAR AL ÁREA CORRESPONDIENTE DE "DIF SINALOA", A MÁS TARDAR EN EL CUARTO DÍA POSTERIOR AL SURTIMIENTO, LA COPIA DE LOS RECIBOS DE LOS PAQUETES DE FRUTA MIXTA DESHIDRATADADA (10 GRS. DE MANZANA Y 10 GRS. DE UVA PASA) PRESENTACION DE 20 GRS.

"LA EMPRESA" CONCILIARÁ LAS CIFRAS DEL SURTIMIENTO CON LAS PERSONAS DESIGNADAS POR EL TITULAR DE LA DIRECCION DE ASISTENCIA ALIMENTARIA Y SOCIAL DE "DIF SINALOA", MEDIANTE LAS COPIAS DE LOS RECIBOS DE ENTREGA RECEPCIÓN. UNA VEZ REALIZADA LA CONCILIACIÓN, ENTREGARÁ LA FACTURA CORRESPONDIENTE, A SU VEZ "DIF SINALOA" ENTREGARÁ A "LA EMPRESA" UN CONTRA RECIBO POR LAS FACTURAS RECIBIDAS.

EL TIPO DE TRANSPORTE A UTILIZAR, SERÁ A CRITERIO DE "LA EMPRESA" POR SU CUENTA Y RIESGO, SIN COSTO ADICIONAL PARA EL "DIF SINALOA", Y QUE GARANTICE EL SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN SIN DAÑO ALGUNO DE LOS PAQUETES DE FRUTA MIXTA DESHIDRATADADA (10 GRS. DE MANZANA Y 10 GRS. DE UVA PASA) PRESENTACION DE 20 GRS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO. LA ENTREGA SERÁ L.A.B., EL COSTO, SEGURO Y FLETE, ASÍ COMO EL COSTO DE LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA SERÁN POR CUENTA DE "LA EMPRESA".

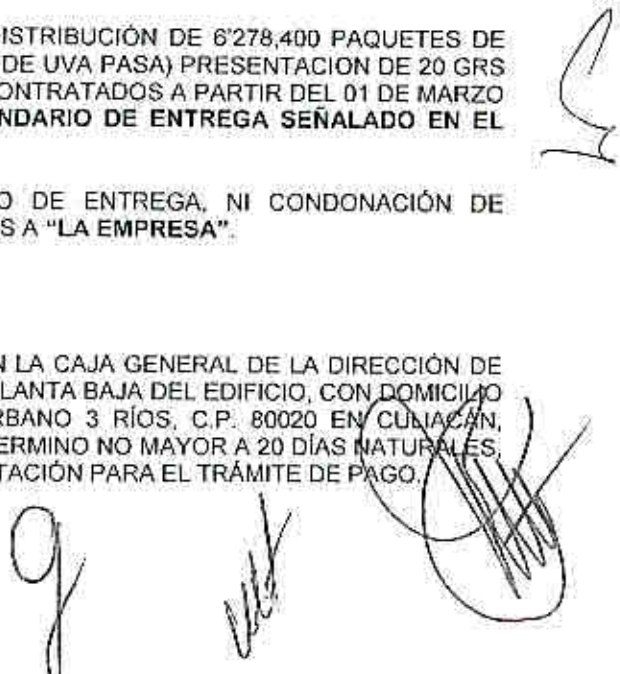
"LA EMPRESA" SE RESPONSABILIZA DE QUE EL SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE LOS PAQUETES DE FRUTA MIXTA DESHIDRATADADA (10 GRS. DE MANZANA Y 10 GRS. DE UVA PASA) PRESENTACION DE 20 GRS PRODUCTO QUE INTEGRA LOS DESAYUNOS ESCOLARES FRIOS, OBJETO DE ESTE CONTRATO, SE REALICE Estrictamente EN BASE A LO SEÑALADO SEGÚN (ANEXO I), DE ESTE CONTRATO, OBSERVANDO PRODUCTO, MUNICIPIO, PERIODICIDAD Y CANTIDAD, Y CUYO PRODUCTO SERÁ ENTREGADO EN ESTADO IDÓNEO Y DENTRO DE LAS FECHAS SEÑALADAS EN EL (ANEXO IV), DEL PRESENTE INSTRUMENTO, HACIÉNDOSE RESPONSABLE DEL TRANSPORTE, SEGUROS Y DEMÁS MEDIDAS DE PROTECCIÓN, EN EL ENTENDIDO DE QUE SE LIBERARÁN DE DICHA RESPONSABILIDAD UNA VEZ EMITIDA LA ACEPTACIÓN EXPRESA OTORGADA POR EL "DIF SINALOA", HABIÉNDOSE EMITIDO PREVIAMENTE EL ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN ANTES CITADA.

"LA EMPRESA" SE OBLIGA A CUMPLIR CON EL SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE 6'278,400 PAQUETES DE FRUTA MIXTA DESHIDRATADADA (10 GRS. DE MANZANA Y 10 GRS. DE UVA PASA) PRESENTACION DE 20 GRS PRODUCTO QUE INTEGRA LOS DESAYUNOS ESCOLARES FRIOS CONTRATADOS A PARTIR DEL 01 DE MARZO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2015 DE ACUERDO AL CALENDARIO DE ENTREGA SEÑALADO EN EL (ANEXO I) DE ESTE CONTRATO.

EL "DIF SINALOA" NO AUTORIZARÁ AMPLIACIONES AL PLAZO DE ENTREGA, NI CONDONACIÓN DE SANCIONES CUANDO EL RETRASO SE DEBA A CAUSAS IMPUTABLES A "LA EMPRESA".

CUARTA.-FORMA DE PAGO:

"DIF SINALOA" PAGARÁ A "LA EMPRESA" EN FORMA MENSUAL EN LA CAJA GENERAL DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE "DIF SINALOA", UBICADA EN LA PLANTA BAJA DEL EDIFICIO, CON DOMICILIO EN BOULEVARD MIGUEL TAMAYO 3000 NORTE, DESARROLLO URBANO 3 RÍOS, C.P. 80020 EN CUMACÁN, SINALOA, EN PESOS MEXICANOS, EL CUAL SE EFECTUARÁ EN UN TERMINO NO MAYOR A 20 DÍAS NATURALES, PERIODO QUE INICIARÁ A PARTIR DE LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN PARA EL TRÁMITE DE PAGO.



EL "DIF SINALOA", REALIZARÁ EL PAGO CORRESPONDIENTE, UNA VEZ QUE LOS PAQUETES DE FRUTA MIXTA DESHIDRATADADA (10 GRS. DE MANZANA Y 10 GRS. DE UVA PASA) PRESENTACION DE 20 GRS HAYAN SIDO RECIBIDOS A SATISFACCIÓN, ANEXANDO A ELLOS LA RECEPCIÓN Y ACEPTACIÓN DEL MISMO.

LO ANTERIOR, PREVIA ENTREGA DE LA(S) FACTURA(S) FISCAL(ES) QUE AMPAREN LA MERCANCIA, DEBIENDO ACOMPAÑAR PARA LA PROCEDENCIA DEL PAGO FINAL, (ORDEN DE COMPRA Y ORDEN DE EMBARQUE CON NOMBRE, FIRMA, FECHA Y SELLO DEL MUNICIPIO DE RECIBIDO).

LAS FACTURAS DEBERÁN CONSIGNAR LA DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS PAQUETES DE FRUTA MIXTA DESHIDRATADADA (10 GRS. DE MANZANA Y 10 GRS. DE UVA PASA) PRESENTACION DE 20 GRS PRODUCTO QUE CONFORMA LOS DESAYUNOS ESCOLARES FRIOS, LA CANTIDAD, EL PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL DE CADA CONCEPTO Y EL IMPORTE TOTAL CON NÚMERO Y LETRA, Y DEBERÁN EMITIRSE A NOMBRE DE "SISTEMA PARA EL DIF DEL ESTADO DE SINALOA", CON DOMICILIO EN "BLVD. MIGUEL TAMAYO 3000 NTE., DESARROLLO URBANO 3 RIOS, C.P. 80020, CULIACÁN, SINALOA" Y CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO "SDI-770325-CY5"

LAS FACTURAS DEBERÁN PRESENTARSE PARA SU VALIDACIÓN, EN EL ÁREA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL "DIF SINALOA", LAS CUALES DEBERÁN AMPARAR LA ENTREGA TOTAL O PARCIAL DE LOS PRODUCTOS QUE INTEGRAN LOS DESAYUNOS ESCOLARES FRIOS, OBJETO DE ESTE CONTRATO, MISMAS QUE DEBERÁN SER ENVIADAS AL CORREO recepcionfacturas.difsinaloa@hotmail.com EL CUAL SE HABILITO PARA RECIBIR FACTURACIÓN ELECTRONICA, DE NUESTROS PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS.

QUINTA.- OBLIGACIONES DE "LA EMPRESA".- PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, "LA EMPRESA" SE OBLIGA A:

- A) CUMPLIR EN TIEMPO Y FORMA CON EL SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE LOS PAQUETES DE FRUTA MIXTA DESHIDRATADADA (10 GRS. DE MANZANA Y 10 GRS. DE UVA PASA) PRESENTACION DE 20 GRS. PRODUCTO QUE INTEGRAN LOS DESAYUNOS ESCOLARES FRIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, A SATISFACCIÓN DE "DIF SINALOA" Y CONFORME A LO ESTABLECIDO DENTRO DEL CLAUSULADO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y A LA NORMATIVIDAD APLICABLE EN LA MATERIA.
- B) SUMINISTRAR LOS PAQUETES DE FRUTA MIXTA DESHIDRATADADA ELABORADA (10 GRS. DE MANZANA Y 10 GRS. DE UVA PASA) PRESENTACION DE 20 GRS PRODUCTO QUE INTEGRAN LOS DESAYUNOS ESCOLARES FRIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, CON LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS OFERTADAS POR "LA EMPRESA" CONFORME AL CONCURSO QUE DETERMINÓ SU ADJUDICACIÓN.
- C) NO CEDER TOTAL O PARCIALMENTE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO A FAVOR DE PERSONA ALGUNA, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON EL CONSENTIMIENTO DE "DIF SINALOA".

SEXTA.- GARANTÍAS DEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO Y DEL PRODUCTOS QUE INTEGRAN LOS DESAYUNOS ESCOLARES FRIOS.

DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

LA GARANTÍA DEBERÁ CONSTITUIRSE POR "LA EMPRESA" MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN DEBIDAMENTE AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, EN MONEDA NACIONAL (PESO MEXICANO), POR UN IMPORTE DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN CONSIDERAR EL I.V.A., A FAVOR DEL "DIF SINALOA", Y DEBERÁ CONTENER LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- INDICACIÓN DEL PORCENTAJE E IMPORTE TOTAL GARANTIZADO CON NÚMERO Y LETRA.
- REFERENCIA DE QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO.
- LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE AL NÚMERO DE CONTRATO, SU FECHA DE FIRMA, ASÍ COMO LA ESPECIFICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS.
- EL SEÑALAMIENTO DE LA DENOMINACIÓN O NOMBRE DEL PROVEEDOR O FIADOR.
- LA CONDICIÓN DE QUE LA VIGENCIA DE LA FIANZA DEBERÁ QUEDAR ABIERTA PARA PERMITIR QUE CUMPLA CON SU OBJETIVO, DE FORMA TAL QUE NO PODRÁ ESTABLEVERSE O

ESTIPULARSE PLAZO ALGUNO QUE LIMITE SU VIGENCIA, LO CUÁL NO DEBE CONFUNDIRSE CON EL PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO Y ACTOS ADMINISTRATIVOS.

- LA CONDICION DE QUE LA FIANZA SÓLO PODRÁ SER CANCELADA CUANDO ASÍ LO AUTORICE EXPRESAMENTE Y POR ESCRITO EL "DIF SINALOA".
- EL SEÑALAMIENTO DE QUE ESTA GARANTÍA ESTARÁ VIGENTE EN LOS CASOS EN QUE EL "DIF SINALOA", EN EL CONTRATO OTORQUE PRÓRROGAS O ESPERAS AL PROVEEDOR O FIADOR, PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN EN RELACIÓN CON ESTE CONTRATO HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; SALVO QUE LAS PARTES SE OTORGUEN EL FINIQUITO, DE FORMA TAL QUE SU VIGENCIA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO PRINCIPAL O FUENTE DE LAS OBLIGACIONES, O CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA.
- SEÑALAR EL DOMICILIO DE LA AFIANZADORA EN ESTA LOCALIDAD PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES.
- LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 95 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, PARA LA EFECTIVIDAD DE LA PRESENTE GARANTÍA, PROCEDIMIENTO AL QUE TAMBIÉN SE SUJETARÁ PARA EL CASO DE COBRO DE INTERESES QUE PREVÉ EL ARTÍCULO 95 BIS DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, POR PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA.
- ASÍ MISMO ESTA FIANZA CUBRE, DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DEL PRODUCTO Y LA CALIDAD DEL SERVICIO, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO EL PROVEEDOR, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN LA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN, EN EL CONTRATO RESPECTIVO Y EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

"LA EMPRESA" SE OBLIGA A MANTENER ESTA FIANZA, HASTA POR TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO DÍAS POSTERIORES A LA FECHA DE LA FIRMA DEL ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DE PAQUETES DE FRUTA MIXTA DESHIDRATADADA (10 GRS. DE MANZANA Y 10 GRS. DE UVA PASA) PRESENTACION DE 20 GRS., LOS PRODUCTOS QUE INTEGRAN LOS DESAYUNOS ESCOLARES FRIOS DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN LA CLAUSULA CUARTA, ACORDANDO LAS PARTES QUE PARA SU CANCELACIÓN SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA APROBACIÓN MEDIANTE MANIFESTACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE "DIF SINALOA".

LAS GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO, JUNTO CON EL COMPROBANTE QUE ACREDITE EL PAGO DE LAS MISMAS A LA AFIANZADORA, DEBERÁN PRESENTARSE DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO EN BOULEVARD MIGUEL TAMAYO NÚMERO 3000 NORTE DESARROLLO URBANO 3 RÍOS, CÓDIGO POSTAL 80020 EN LA CIUDAD DE CULIACÁN, SINALOA.

DE LOS PRODUCTOS QUE INTEGRAN LOS DESAYUNOS ESCOLARES FRIOS.

"LA EMPRESA" GARANTIZA EL SUMINISTRO DE 6'278,400 PAQUETES DE FRUTA MIXTA DESHIDRATADADA (10 GRS. DE MANZANA Y 10 GRS. DE UVA PASA) PRESENTACION DE 20 GRS., PRODUCTO QUE INTEGRAN LOS DESAYUNOS ESCOLARES FRIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CONTENIDAS EN EL (ANEXO II), DE ESTE CONTRATO.

EL PERIODO MÍNIMO DE GARANTÍA SERÁ EL INDICADO EN EL (ANEXO I), DEL PRESENTE CONTRATO QUE SE CONSIDERA NECESARIO PARA COMPROBAR LA CALIDAD DE LOS PAQUETES DE FRUTA MIXTA DESHIDRATADADA (10 GRS. DE MANZANA Y 10 GRS. DE UVA PASA) PRESENTACION DE 20 GRS., QUE INTEGRAN LOS DESAYUNOS ESCOLARES FRIOS, MISMO QUE CONTARÁ A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA DEL MISMO, CONTRA CUALQUIER DEFECTO DE FABRICACIÓN ASÍ COMO EL DE NO CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS, MALA CALIDAD, MANO DE OBRA, TRANSPORTACIÓN, ETC.

SI DENTRO DEL PERIODO DE GARANTÍA SE PRESENTA ALGUNO DE LOS DEFECTOS MENCIONADOS O CUALQUIERA DE LAS CIRCUNSTANCIAS ANTERIORES, "LA EMPRESA" QUEDA OBLIGADA A SUSTITUIR LOS PAQUETES DE FRUTA MIXTA DESHIDRATADADA (10 GRS. DE MANZANA Y 10 GRS. DE UVA PASA) PRESENTACION DE 20 GRS., PRODUCTO QUE INTEGRAN LOS DESAYUNOS ESCOLARES FRIOS AFECTADOS EN UN PERIODO NO MAYOR A 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN, SIN CARGO ADICIONAL PARA "DIF SINALOA".

"LA EMPRESA" QUEDA OBLIGADA A RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DEL SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE LOS PAQUETES DE FRUTA MIXTA DESHIDRATADADA (10 GRS. DE MANZANA Y 10 GRS. DE

UVA PASA) PRESENTACION DE 20 GRS., PRODUCTO QUE INTEGRAN LOS DESAYUNOS ESCOLARES FRIOS, ASI COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN LAS QUE HUBIERA INCURRIDO, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN ESTE CONTRATO Y EN LA LEGISLACIÓN VIGENTE.

LA FORMA DE EMPAQUE Y TRANSPORTE QUE DEBERÁ UTILIZAR, SERÁN LOS QUE "LA EMPRESA" DETERMINE COMO IDÓNEOS, TODA VEZ QUE LA INTEGRIDAD DE LOS PAQUETES DE FRUTA MIXTA DESHIDRATADA (10 GRS. DE MANZANA Y 10 GRS. DE UVA PASA) PRESENTACION DE 20 GRS., PRODUCTO QUE INTEGRAN LOS DESAYUNOS ESCOLARES FRIOS ES SU RESPONSABILIDAD HASTA EL MOMENTO DE LA ACEPTACIÓN DE LOS MISMOS. LOS COSTOS QUE SE ORIGINEN POR ESTOS CONCEPTOS SON POR CUENTA DE "LA EMPRESA".

"LA EMPRESA" DEBERÁ CUBRIR TODOS LOS SEGUROS QUE REQUIERA EL SERVICIO DE SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DEL PRODUCTO QUE INTEGRAN LOS DESAYUNOS ESCOLARES FRIOS, DE TRANSPORTE, DE CONSERVACIÓN, ETC., ASÍ COMO DE CUALQUIER RELACIÓN LABORAL CON EL PERSONAL QUE SE ASIGNE PARA ATENDER EL MISMO, POR LO QUE EL "DIF SINALOA" NO ASUME NINGUNA RESPONSABILIDAD SOBRE SUELDOS, SALARIOS Y PRESTACIONES DE LEY.

SÉPTIMA.- VERIFICACIÓN DE LA CALIDAD DEL PRODUCTO ADJUDICADO.

PARA LOGRAR QUE "LA EMPRESA" Y SUS PRODUCTOS CUMPLAN CON LOS REQUISITOS DE LAS BASES DEL CONCURSO DURANTE TODO EL PERIODO COMPROMETIDO, EL ÁREA TÉCNICA DE ASISTENCIA ALIMENTARIA, LLEVARA ACABO LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, CUANTAS VECES REQUIERA EL "DIF SINALOA" Y ASÍ CONSIDERE NECESARIO, PARA COMPROBAR EL INSUMO QUE ENTREGUE "LA EMPRESA" PARA QUE MANTENGA O MEJORE LA CALIDAD DE SU PRODUCTO, PROCESO Y SERVICIO CONTRATADO Y DETERMINAR NIVELES DE RIESGO POTENCIAL CON BASE EN EL INCUMPLIMIENTO DE ALGUNO DE LOS APARTADOS Y LO ESTABLECIDO EN LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS MATERIA DE ESTE CONTRATO, ASÍ MISMO, "LA EMPRESA" PERMITIRÁ QUE EL "DIF SINALOA" RECOLECTE MUESTRAS ALEATORIAS AL AZAR DE LOS INSUMOS ENTREGADOS PARA EFECTUAR LAS PRUEBAS Y ESTUDIOS DE LABORATORIO NECESARIOS, SIN COSTO PARA EL "DIF SINALOA", A EFECTO DE QUE EL ÁREA TÉCNICA LLEVE ACABO LA VERIFICACIÓN DE LA CALIDAD DEL INSUMO ENTREGADO.

OCTAVA.- LÍMITE DE RESPONSABILIDADES:

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, LA RESPONSABILIDAD DE "LA EMPRESA", INDEPENDIEMENTE DE LA FORMA DE ACCIÓN QUE SE EJERCITE, CONSISTE EN:

- QUE "DIF SINALOA" LE HAGA EFECTIVA LA FIANZA ENTREGADA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.
- REINTEGRAR A "DIF SINALOA" CABALMENTE LOS RECURSOS ECONÓMICOS QUE LE HAYAN SIDO ENTREGADOS HASTA EL MOMENTO DEL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS CLÁUSULAS Y CONDICIONES DEL PRESENTE CONTRATO.

EL PAGO POR EL LÍMITE DE RESPONSABILIDADES REFERIDO, QUE SE DERIVE DEL INCUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE ESTE CONTRATO, ATRIBUIBLES A "LA EMPRESA" SERÁ EFECTUADO DE INMEDIATO A LA NOTIFICACIÓN QUE "DIF SINALOA" LE REALICE POR ESCRITO A "LA EMPRESA".

INDEPENDIEMENTE DE LO ANTERIOR, PARA LOS EFECTOS DISPUESTOS POR EL ARTÍCULO 83 FRACCIÓN III, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES PARA EL ESTADO DE SINALOA, "DIF SINALOA", DARÁ VISTA A LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA, DE CUALQUIER INCUMPLIMIENTO EN QUE "LA EMPRESA" HUBIESE INCURRIDO.

NOVENA.- "LA EMPRESA" SERÁ RESPONSABLE ABSOLUTO DE OBTENER LAS LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO Y EN LOS CASOS EN QUE SE INFRINJAN DERECHOS DE AUTOR, PATENTES O MARCAS, "DIF SINALOA", GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA Y CUALESQUIERA DE SUS ÓRGANOS DE GOBIERNO QUEDAN LIBERADOS DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD EN CASO DE QUE SE SOMETA A "LA EMPRESA" A JUICIO O PROCESO POR ESTE CONCEPTO.

DECIMA.- PENAS CONVENCIONALES:

EN EL CASO DE QUE "LA EMPRESA" SE ATRASE EN LA ENTREGA DEL SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE LOS PAQUETES DE FRUTA MIXTA DESHIDRATADA (10 GRS. DE MANZANA Y 10 GRS. DE UVA PASA) PRESENTACION DE 20 GRS., PRODUCTO QUE INTEGRAN LOS DESAYUNOS ESCOLARES FRIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, Y/O LA CALIDAD DEL PRODUCTO NO CORRESPONDA A LA MANIFESTADA EN SU PROPUESTA ORIGINAL, POR CAUSAS IMPUTABLES A LA MISMA, Y SIN ACUERDO PREVIO DEL "DIF SINALOA", SE PODRÁ APLICAR A PARTIR DEL PRIMER DÍA DE RETRASO UNA PENA CONVENCIONAL CONSISTENTE EN EL

IMPORTE CORRESPONDIENTE AL 0.116 % (PUNTO CIENTO DIECISÉIS POR CIENTO) DEL IMPORTE DE ESTE CONTRATO CORRESPONDIENTE A LA ENTREGA NO EFECTUADA EN TIEMPO, Y/O DEL IMPORTE CORRESPONDIENTE AL PRODUCTO QUE INCUMPLAN CON LA CALIDAD ESPECIFICADA EN EL ANEXO II DE ESTE INSTRUMENTO JURIDICO, TOMANDO COMO FECHA DE ENTREGA EL DÍA QUE SE RECIBAN EN EL LUGAR DE ENTREGA DEL SERVICIO CONTRATADO, EL CUAL SERÁ DEDUCIDO DEL IMPORTE TOTAL A PAGAR Y NO EXCEDERÁN DEL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

PARA EL EFECTO ANTERIOR "DIF SINALOA", EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 85 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE SINALOA, HARÁ DEL CONOCIMIENTO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS ESTE HECHO, ACOMPAÑANDO LOS ELEMENTOS CON QUE SE CUENTE, A FIN DE QUE RESUELVAN LO PROCEDENTE EN RELACIÓN A LA SANCIÓN.

EL PAGO DEL SERVICIO QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE "LA EMPRESA" DEBE EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO, EN EL ENTENDIDO DE QUE EN EL SUPUESTO DE QUE SEA RESCINDIDO EL CONTRATO, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENAS NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS AL HACER EFECTIVA LA GARANTÍA.

EN CASO DE RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SERÁ PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.

ADEMÁS DE LAS SANCIONES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SERÁN APLICABLES TODAS AQUELLAS QUE CORRESPONDAN AL INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES, CLÁUSULAS Y OBLIGACIONES SEÑALADAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA PRIMERA. - RESCISIÓN:

"DIF SINALOA" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL, CUANDO "LA EMPRESA" INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO, CONFORME AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES PARA EL ESTADO DE SINALOA, QUE SUSTANCIALMENTE CONSISTE EN:

I.- SE INICIARÁ A PARTIR DE QUE A "LA EMPRESA" LE SEA COMUNICADO POR ESCRITO EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES EXPONGA LO QUE A SÚ DERECHO CONVenga Y APOORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.

II.- TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN ANTERIOR, "DIF SINALOA" CONTARÁ CON UN PLAZO DE QUINCE DÍAS PARA RESOLVER, CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER "LA EMPRESA".

III.- RESCINDIDO EL CONTRATO SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR "DIF SINALOA" POR CONCEPTO DE LOS BIENES RECIBIDOS HASTA EL MOMENTO DE LA RESCISIÓN.

UNA VEZ RESCINDIDO ESTE CONTRATO, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE PENALIZACIONES NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, SIEMPRE QUE ESTAS CAUSAS SEAN EL MOTIVO DE LA RESCISIÓN.

CUANDO "DIF SINALOA" RESCINDA EL PRESENTE CONTRATO, SIN PERJUICIO DEL EJERCICIO DE LAS DEMÁS ACCIONES QUE PROCEDAN, APLICARÁ LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA OCTAVA "LÍMITE DE RESPONSABILIDADES".

DÉCIMA SEGUNDA. - RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL:

EL PRESENTE CONTRATO CONSTITUYE EL ACUERDO ENTRE LAS PARTES EN RELACIÓN CON EL OBJETO DEL MISMO Y DEBEN DE RESPETARSE TODAS LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LAS BASES Y EN LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA UTILIZADAS EN EL CONCURSO DEL CUAL SE DERIVA ESTE CONTRATO MISMAS QUE FORMAN PARTE DEL PRESENTE.

LAS PARTES MANIFIESTAN QUE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO NO HA HABIDO ERROR O VICIO O LESIÓN ALGUNA QUE VICIEN EL CONSENTIMIENTO.

DÉCIMA TERCERA. - SOMETIMIENTO:

LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL MISMO, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS

LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECEN, LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES PARA EL ESTADO DE SINALOA, DE SUS SUPLETORIOS Y DEMÁS QUE LE SEAN APLICABLES.

DÉCIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN:

PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES ACUERDAN PRIMARIAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 101, 102 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES PARA EL ESTADO DE SINALOA, O BIEN AL PROCEDIMIENTO PARA RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS QUE LE SEA APLICABLE DISTINTO AL ANTERIOR, EN LOS TÉRMINOS QUE DISPONE LA FRACCIÓN XXI DEL ARTÍCULO 55 DE LA MISMA LEY, ACORDANDO ASIMISMO QUE UN SUPUESTO DADO DE CONTROVERSIA Y PARA EFECTOS DE INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE SINALOA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 104 DE LA MENCIONADA LEY, POR ENDE, "LA EMPRESA" RENUNCIA AL FUERO, COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZONES DE SU DOMICILIO PRESENTE, FUTURO O CUALQUIER OTRA CAUSA.

LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN EN LA CIUDAD DE CULIACÁN, SINALOA EL 25 DE FEBRERO DE 2015.

POR "DIF SINALOA"

LIC. JORGE MILLER BENÍTEZ
DIRECTOR GENERAL

POR "LA EMPRESA"

ING. JOSE MANUEL RIVERA DE LUNA
REPRESENTANTE LEGAL

TESTIGOS

LIC. MARTHA SILVIA GARCIA FELIX
DIRECTORA DE ASISTENCIA ALIMENTARIA Y
SOCIAL

C.P. MARCELA ROMERO VELASCO

LIC. CECILIA MARTINEZ GARCÍA
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL CONTRATO No. SDS 04/2015, PARA EL SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE 6'278,400 (SEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS) PAQUETES DE FRUTA MIXTA DESHIDRATADA (10 GRS. DE MANZANA Y 10 GRS. DE UVA PASA) PRESENTACIÓN DE 20 GRS QUE INTEGRAN LOS DESAYUNOS ESCOLARES FRIOS FIRMADO EL DIA 25 DE FEBRERO DE 2015



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE SINALOA

ANEXO I

DERIVADO DEL CONCURSO LICITACION PUBLICA NACIONAL No. EA-925002999-N1-2015

DISTRIBUCIÓN MENSUAL DE FRUTA MIXTA DESHIDRATADA (10 GRs DE MANZANA Y 10 GRs DE UVA PASA) 20 GRs.
CLASIFICADA POR MUNICIPIO Y MES

MUNICIPIO Y/O BODEGA CENTRAL	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
AHOME	58,500	32,500	45,500	58,500	26,000	58,500	58,500	52,000	39,000	429,000
EL FUERTE	60,750	33,750	47,250	60,750	27,000	60,750	60,750	54,000	40,500	445,500
CHOIX	22,500	12,500	17,500	22,500	10,000	22,500	22,500	20,000	15,000	165,000
GUASAVE	79,200	44,000	61,600	79,200	35,200	79,200	79,200	70,400	52,800	580,800
SINALOA DE LEYVA	68,850	38,250	53,550	68,850	30,600	68,850	68,850	61,200	45,900	504,900
SALVADOR ALVARADO	27,000	15,000	21,000	27,000	12,000	27,000	27,000	24,000	18,000	198,000
MOCORITO	32,400	18,000	25,200	32,400	14,400	32,400	32,400	28,800	21,600	237,600
ANGOSTURA	35,100	19,500	27,300	35,100	15,600	35,100	35,100	31,200	23,400	257,400
BADIRAGUATO	36,000	20,000	28,000	36,000	16,000	36,000	36,000	32,000	24,000	264,000
NAVOLATO	36,000	20,000	28,000	36,000	16,000	36,000	36,000	32,000	24,000	264,000
CULIACÁN	158,400	88,000	123,200	158,400	70,400	158,400	158,400	140,800	105,600	1,161,600
COSALÁ	22,500	12,500	17,500	22,500	10,000	22,500	22,500	20,000	15,000	165,000
ELOTA	31,500	17,500	24,500	31,500	14,000	31,500	31,500	28,000	21,000	231,000
SAN IGNACIO	22,500	12,500	17,500	22,500	10,000	22,500	22,500	20,000	15,000	165,000
MAZATLÁN	67,500	37,500	52,500	67,500	30,000	67,500	67,500	60,000	45,000	495,000
CONCORDIA	19,350	10,750	15,050	19,350	8,600	19,350	19,350	17,200	12,900	141,900
ROSARIO	19,350	10,750	15,050	19,350	8,600	19,350	19,350	17,200	12,900	141,900
ESCUINAPA	34,200	19,000	26,600	34,200	15,200	34,200	34,200	30,400	22,800	250,800
BODEGA CENTRAL DIF SINALOA	20,000	20,000	20,000	20,000	20,000	20,000	20,000	20,000	20,000	180,000
TOTAL	851,600	482,000	666,800	851,600	389,600	851,600	851,600	759,200	574,400	6,278,400

[Handwritten signatures and initials]

ANEXO II

FRUTA MIXTA DESHIDRATADA
ELABORADA CON 10 GRS. DE MANZANA Y 10 GRS. DE UVA PASA
(PRESENTACIÓN 20 GRS)

Descripción: Producto elaborado a base de una mezcla de 10g de manzana deshidratada y 10g de uva pasa conservando sus nutrientes.

Características Sensoriales	Limites
SABOR	Dulce, Agradable, característico a manzana y uva pasa.
OLOR	Ligeramente a frutas de manzana y uva pasa, sin olor o rancidez, libre de olores extraños.
COLOR	Característico de las manzanas deshidratadas y uva pasa.
ASPECTO	Uva pasa y trozos de manzana de buena apariencia.

Características Microbiológicas	Limites
Cuenta total de mesofilicos aerobios	Máximo 5,000 UFC / g
Coliformes totales	Menor 20 UFC / g
Hongos y levaduras	Máximo 150 UFC / g
<i>E.coli</i>	Negativo
<i>Salmonella</i>	Negativo
<i>Stapylococcus aureus</i>	Negativo

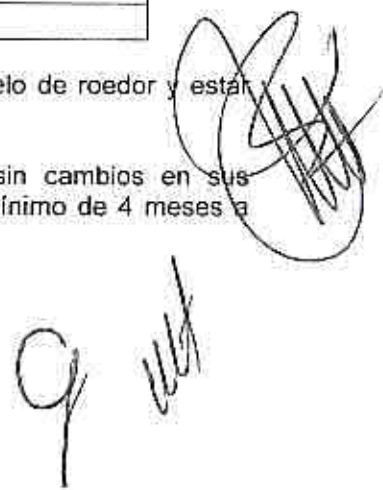
Características Fisicoquímicas	Limites
Peso por pieza	Mínimo 20g
Humedad	Máximo 18%
Azúcar	Máximo 60g por 100g de producto.
Fibra dietética	Mínimo 5g
Contenido calórico	Máximo 300kcal por 100g de producto.

Contaminantes – Residuos de Metales Pesados	Limites Máximos
Plomo	0.1 mg / kg
Mercurio	0.05 mg / kg
Aflatoxinas	20 PPB

Materia Extraña.- No más de 50 fragmentos de insectos, no más de un pelo de roedor y estar exentos de excretas, en 50 g de producto.

Vida de anaquel.- El producto deberá conservarse en buen estado y sin cambios en sus propiedades fisicoquímicas, microbiológicas y sensoriales por un periodo mínimo de 4 meses a partir de la fecha de entrega.

5



Empaque o Envase.- Bolsa o envoltura de material tipo sanitario, elaborados con materiales inocuos y resistentes a distintas etapas del proceso, de tal manera que no reaccionen con el producto o alteren las características físicas, químicas y sensoriales, manteniendo intactas las propiedades del alimento.

Embalaje.- Cajas de cartón u otro material resistente, inocuo que no imparta olores o sabores al alimento, que no altere su calidad, que mantenga las propiedades físicas y sensoriales y evite su contaminación, que ofrezca la protección adecuada a los envases para impedir su deterioro exterior, que a su vez facilite su manipulación en el almacenamiento y distribución. El recipiente tendrá capacidad para resguardar la totalidad de las piezas sin dejar espacios vacíos que el movimiento provoque la ruptura o deterioro del alimento.

Impresos del empaque.- (Para el Envase) Fecha de envasado, Fecha de caducidad, No. De lote, Información nutrimental, contenido neto, nombre y domicilio de fabricante, marca comercial. Debe cumplir con lo establecido en la NOM-051-SCFI/SSA1-2010. Especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados. Información comercial y sanitaria. La tinta no debe de contener plomo. Incluir la leyenda del presupuesto de egresos de la federación y el logotipo del Sistema Estatal DIF. El envase deberá indicar "Consérvese en lugar fresco y seco"

Distribución.- El insumo debe ser transportado en condiciones que eviten su contaminación, unidades cerradas, especiales para el transporte de alimentos, que se encuentren en buen estado tanto externa como internamente verificando las condiciones de limpieza de la unidad.

Procesos.- Con el fin de garantizar que todo el proceso productivo del alimento cumpla con los códigos de limpieza establecidos, además de contar con la certidumbre de que no se encuentran presentes microorganismos potencialmente peligrosos, así como sustancias indeseables y dañinas o tóxicas al organismo, es importante que la planta procesadora cumpla con la siguiente Normatividad:

- **NOM-251-SSA1-2009;** Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios.
- **Manual de Buenas Prácticas de Higiene y Sanidad (1999);** Subsecretaría de Regulación y Fomento Sanitario; Dirección General de Calidad Sanitaria de Bienes y Servicios; Secretaría de Salud.
- **Guía de Análisis de Riesgos, Identificación y Control de Puntos Críticos (2000);** Subsecretaría de Regulación y Fomento Sanitario; Dirección General de Calidad Sanitaria de Bienes y Servicios; Secretaría de Salud.

NORMAS DE REFERENCIA: nombres abreviados de las normas

INFORMACIÓN COMERCIAL-DECLARACIÓN DE CANTIDAD EN LA ETIQUETA.

ESPECIFICACIONES

NOM-030-SCFI-2006.

HUMEDAD

STAPHYLOCOCCUS AUREUS

SALMONELLA EN ALIMENTOS

CUENTA TOTAL DE HONGOS Y LEVADURAS

CUENTA DE COLIFORMES TOTALES EN PLACA

CUENTA TOTAL DE MESOFÍLICOS AEROBIOS

NOM-116-SSA1-1994

NOM-115-SSA1-1994

NOM-114-SSA1-1994

NOM-111-SSA1-1994

NOM-113-SSA1-1994

NOM-092-SSA1-1994

ESPECIFICACIONES GENERALES DE ETIQUETADO PARA ALIMENTOS Y BEBIDAS NO ALCOHOLICAS PREENVASADOS INFORMACION COMERCIAL Y SANITARIA.

NOM-051-SCFI/SSA1-2010





SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE SINALOA

ANEXO III
DOMICILIOS PARA ENTREGA DE DESAYUNOS ESCOLARES FRÍOS , CLASIFICADOS POR MUNICIPIO

MUNICIPIO	DOMICILIO	DIRECTOR(A)
AHOME	CALLE ALDAMA NUM. 255, CASI ESQUINA CON INDEPENDENCIA, COL. CENTRO, LOS MOCHIS, SINALOA, TEL. (011) (668) 818 16 84 ENCARGADO DE BODEGA: FRANCISCO ACOSTA CAZAREZ CEL: XXXXXXXXXXXX	SRA. MA. DE LOURDES ESPINOZA ROSAS CEL: XXXXXXXXXXXX
EL FUERTE	POSTE No. 7 COL. AYUNTAMIENTO, ENC. DE BODEGA: JUAN CARLOS LOPEZ BOJORQUEZ CEL: XXXXXXXXXXXX	C. MARTIN GILBERTO PERAZA VALENZUELA CEL: XXXXXXXXXXXX
CHOIX	CARLOS INZUNZA NO. 20, CHOIX, SIN., TEL. (888) 886-00-20 (A UNA CUADRA DEL J.N. JUAN ALDAMA) JOAQUIN AMADO MEDINA Cel: XXXXXXXXXXXX	SRA. CLARISA CAMARGO ESCALANTE CEL: XXXXXXXXXXXX
GUASAVE	ZARAGOZA Y 20 DE NOVIEMBRE COL. CENTRO ENC. DE BODEGA: JORGE AURELIO FAVELA CEL: XXXXXXXXXXXX	LIC. CLAUDIA KARELY BARRAZA LIZARRAGA. CEL: XXXXXXXXXXXX
SINALOA DE LEYVA	BENITO JUÁREZ S/N, COL. CENTRO, SINALOA DE LEYVA, SIN., TEL. (597)875-02-23 (FRENTE A FUNERARIA SEDANO) TEL (687) 875 04 02 ENC. DE BODEGA: LIC. JUAN DIEGO LUGO SANCHEZ	ENCARGADA PROGRAMA ANAHI ESPINOZA CEL: XXXXXXXXXXXX
SALVADOR ALVARADO	GUADALUPE VICTORIA S/N, COL. CENTRO, GUAMUCHIL, SIN., TEL. (873)732-07-42 (FRENTE A FUNERARIA EMAUS) ENC. DE BODEGA LIC. CELINA LOPEZ CEL: XXXXXXXXXXXX	LIC. YESICA GPE. VEGA VALDEZ XXXXXXXXXXXX
COORDINACIÓN ZONA NORTE	CERRADA VERACRUZ POSTE 85, EJIDO MEXICO, LOS MOCHIS, SINALOA, TEL. (868)812-15-88	LIC. EMMA ESTHER IBARRA HALLAL CEL: XXXXXXXXXXXX
COSALÁ	U. DEPORTIVA FIDENCIO CONTRERAS, COL. SIERRA MOJADA, COSALÁ, SIN., TEL. (696)965-00-78	DR. ANGEL NIEBLA GONZALEZ CEL: XXXXXXXXXXXX
BADIRAGUATO	GABRIEL LEYVA SOLANO S/N, COL. CENTRO, BADIRAGUATO, SIN., TEL. (697)741-01-53 ENC. SANTOS IRIBE GASCON	LIC. RODOLFO GUTIERREZ LARA CEL: XXXXXXXXXXXX
MOCORITO	INDEPENDENCIA E HIDALGO S/N, COL. CENTRO, MOCORITO, SIN., TEL. 735-02-75. (873) 735 00 45 ENC. DE BODEGA SERGIO OMAR LOPEZ	LIC. CARLOS ALBERTO BOJORQUEZ CEL: XXXXXXXXXXXX
ANGOSTURA	22 DE DICIEMBRE NO. 38 ENTRE CONSTITUCIÓN Y CANAL ANGOSTURA, SIN., TEL. ((697) 734-00-30 ENC. DE BODEGA GABRIEL RAMIREZ AVENDAÑO	C. LAURA PATRICIA RUBIO GONZALEZ CEL: XXXXXXXXXXXX
ELOTA	CALLE PONIENTE NO. 36, LIBRAMIENTO, LA CRUZ DE ELOTA, SIN., TEL. (696) 961-05-54 ENC. JOSE LUIS ESCOBAR MEZA	PROFRA. LUCILA BARRAZA PONCE CEL: XXXXXXXXXXXX
CULIACÁN	BLVD. JESÚS KUMATE 3927, INT. 5, COL. RINCÓN DEL VALLE, CULIACÁN, SIN., TEL. (667)715-71-82, (667)715-71-81, (667)712-49-01	LIC. ELIZABETH MONTOYA OJEDA CEL: XXXXXXXXXXXX
NAVOLATO	CALZADA ALMADA S/N FRENTE A CLÍNICA IMSS, COL. PRIMAVERA, NAVOLATO, SIN., TEL. (672) 727-10-74 ENC. DE BODEGA. MARTIN SANCHEZ AGRAMON CEL: XXXXXXXXXXXX	LIC. MARTIN LÓPEZ CEL: XXXXXXXXXXXX
BODEGA CENTRAL DIF SINALOA	BLVD. JESÚS KUMATE NO. 4313 COL. PREDIO LOS BARRANCOS, CULIACÁN, SIN., TEL. (667) 760-28-11	C. JOSÉ HERNÁNDEZ CELULAR: XXXXXXXXXXXX
SAN IGNACIO	CALLE PORVENIR Y CALLEJÓN DEL BESO (CONTINUIDAD) COL. CENTRO C.P. 82900, ENC. DE BODEGA: ALEJANDRO ZAMORA BAÑUELOS CEL: XXXXXXXXXXXX	PROFA. ANGELICA GPE MANCILLAS XXXXXXXXXXXX
MAZATLÁN	VENADILLO CENTRAL DE BODEGAS, CARRETERA INTERNACIONAL AL NORTE S/N, MAZATLÁN, SIN. (669) 982 21 11, EXT. 1220 (669) 9813216 BODEGA (669) 933-75-05 ENCARGADO ANGEL CARLOS GARCIA OLIVAS	LIC. JOSE ANGEL TOSTADO CEL: XXXXXXXXXXXX
CONCORDIA	BUGAMBILIAS S/N COLONIA LAS FLORES ENTRONQUE LIBRAMIENTO MESILLAS KM. 45 ENC. DE BODEGA: JOSE ANTONIO VIZCARRA CEL: XXXXXXXXXXXX	C. JOSE ANTONIO PAREDES TIRADO XXXXXXXXXXXX
EL ROSARIO	AV. LUIS DONALDO COLOSIO S/N, COL. CENTRO, ROSARIO, SIN., TEL. (894)952-07-65, (894)952 28 65 A LADO DE CENTRO DE SALUD ENC. DE BODEGA: ING. LAMBERTO MARQUEZ CEL: XXXXXXXXXXXX	ING. REBECA MARIA MORALES ITURRIA CEL:
ESCUINAPA	FRANCISCO I. MADERO No. 503, COL. CENTRO C.P. 82400 ENC. DE BODEGA: DANIEL SARABIA LÓPEZ TEL: 695 108 31 21	LIC. CARMEN DIAZ GARCIA CEL: XXXXXXXXXXXX
COORDINACIÓN ZONA SUR	AVENIDA INSURGENTE Y CALLE DEL EDÉN # 80 FRENTE AL FRACCIONAMIENTO PARAISO. CP. 82120 EDIFICIO CREE DIF MAZATLÁN TELEFONO. (669) 984 39 78	LIC. LUCIA LIZARRAGA ARAMBURO CEL: XXXXXXXXXXXX

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]

[Handwritten number 9]



**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DEL ESTADO DE SINALOA**

ANEXO IV

**CALENDARIO DE ENTREGA DE DESAYUNOS ESCOLARES FRIOS EN BODEGAS DIF-
MUNICIPALES Y BODEGA CENTRAL**

MES	FECHA DE ENTREGA
MARZO	DEL 09 AL 13 DE MARZO DE 2015
ABRIL	DEL 06 AL 10 DE ABRIL DE 2015
MAYO	DEL 04 AL 08 DE MAYO DE 2015
JUNIO	DEL 25 DE MAYO AL 29 DE MAYO DE 2015
JULIO	PERÍODO VACACIONAL
AGOSTO	DEL 03 AL 07 DE AGOSTO DE 2015
SEPTIEMBRE	DEL 24 AL 28 DE AGOSTO DE 2015
OCTUBRE	DEL 21 AL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2015
NOVIEMBRE	DEL 19 AL 23 DE OCTUBRE DE 2015
DICIEMBRE	DEL 23 AL 27 DE NOVIEMBRE DE 2015

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]
[Handwritten initials]